



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 262 -2026/GOB REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

17 ABR 2026

VISTO: El Informe N° 568-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 4227376 y Reg. Exp. N° 2983171 y demás documentación adjunta en un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 194-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 25 de marzo del 2026, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO Y MAICENA DE LA MICRORED DE SECCLA DE LA RED ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA” con Código Único de Inversión N° 2106267;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente:

“La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilitación vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio.

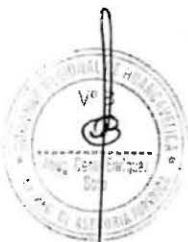
Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor).

En la propuesta de los integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).

b) Comisión de transferencia física contable del proyecto de inversión

Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG-HVCA/262 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR. 2026

beneficiaria que recepciona.

Comisión que entrega:

- El Gerente Regional de Infraestructura u otras UEs y/o su representante.
- El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- El Director de la Oficina de Contabilidad o su representante; responsable de la transferencia contable.
- Jefe del Área de Gestión Patrimonial o su representante. (en caso de obras ejecutadas por administración directa y tengan componente equipamiento).

Comisión que recepciona:

- Titular de la unidad ejecutora.
- Representante de infraestructura.
- Representante del Área de Contabilidad; contador público colegiado habilitado.
- Representante del Área de Gestión Patrimonial;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 568-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 10 de marzo del 2026, suscrito por el Director, solicita la conformación de la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO Y MAICENA DE LA MICRORED DE SECCLLA DE LA RED ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2106267; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR la comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO Y MAICENA DE LA MICRORED DE SECCLLA DE LA RED ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2106267, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. KERALY KHEY VILLANUEVA ZUÑIGA	PRESIDENTE
02	CPC. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MANCHA	PRIMER MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

130-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2026

03	ING. PAUL ISAAC MATOS RAMOS	SEGUNDO MIEMBRO
----	-----------------------------	-----------------

ARTÍCULO 2°. - CONFORMAR la Comisión de Transferencia Física - Cantable por la modalidad de oficio del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DE LOS PUESTOS DE SALUD DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO Y MAICENA DE LA MICRORRED DE SAN ANTONIO DE LA RED ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2106267, que estará integrado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 - REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

ING. PAUL ISAAC MATOS RAMOS, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.	Presidente
ING. ADOLFO ENRIQUE ALMONACID ORDOÑEZ, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.	Primer miembro
C.P.C. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad.	Segundo miembro
M.G. C.P.C. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión Patrimonial.	Tercer miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 405-1647-GOB.REG.HUANCAVELICA-RED DE SALUD ANGARAES

C.P.C. RUBÉN DARÍO, CLEMENTE SOTO, Administrador	Presidente
C.P.C. JORGE SAUL SUAREZ ROMERO, Contador	Primer miembro
OBSTA. JESSY ERIKA TERREROS CHANCO, responsable de Mantenimiento	Segundo miembro
ALEJANDRO TAIPE UNOCC, Responsable Patrimonio	Tercer miembro
ING. GIOMAR ROBERTO LEÓN GUTIRREZ, responsable del Área de Infraestructura.	Cuarto miembro

VEEDORES DE LA DIRESA

ING. VICTOR FRANCISCO MATAMOROS RODRIGO, representante de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento.	Veedor
BACH, ING VÍCTOR JESÚS GRIMALDO CCASA, representante de Equipamiento.	Veedor
CPC, POOL MAKLEY TORRES CONDORI, representante de la Unidad de Patrimonio DIRESA.	Veedor

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Comisión recepción, liquidación y transferencia cumplir sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR y demás normatividad que rige sobre la materia, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

2026/GOB.REG-HVCA/2622 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 ABR 2026

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

[Signature]
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

